CANCELESE BONO ESCOLAR Y BONO ADICIONAL A FUNCIONARIA JARDIN EDUARDO FREI DOÑA ROXANA GUZMAN MONCADA

DECRETO (E) N° 2618

CHILLAN VIEJO, 08 OCT 2020

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", el D.F.L. Nº 1 del 05.04.1994 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcadicio (E) Nº 227 del 09.01.2012, que aprueba contrato de trabajo con carácter indefinido a contar del 01.01.2012, por 44 horas cronológicas semanales como Auxiliar de Servicios Menores en el Jardín Infantil Eduardo Frei de la Comuna de Chillan Viejo, conforme JUNJI.

2.- Ley Nº 21.196 Artículo 13° y 14°, Concédase por una sola vez, a los trabajadores de los servicios traspasados a las municipalidades, un Bono Escolaridad de $72.468.- para el año 2020 y una Bonificación Adicional al Bono Escolaridad de $30.613.- respectivamente.

3.- Circular N°0002 del 08.01.2020 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que solicita registrar información para solicitar recursos correspondientes al Bono Escolaridad y Bono Adicional 2020.

4.- Decreto (E) Nº 914 del 16.03.2020 que autoriza permiso sin goce de remuneraciones de doña Roxana Andrea Guzmán Moncada desde el 01.03.2020 hasta 31.08.2020.

5.- La necesidad de cancelar a Doña **ROXANA ANDREA GUZMÁN MONCADA** Bono Escolaridad y Bonificación Adicional año 2020 por encontrarse con permiso sin goce de remuneración a la fecha de pago y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 13° y 14° de la ley N°21.196.

DECRETO:

1.-PAGUESE Bono Escolaridad y Bonificación Adicional año 2020 a doña **ROXANA ANDREA GUZMAN MONCADA**, Rut.: [redacted] en remuneración de octubre 2020, por encontrarse con permiso sin goce de remuneración a la fecha de pago.

2.- ESTABLEZCASE el pago individualizado en remuneración bajo el concepto de "H027 Bono Escolar" por un monto de $72.468.- y "H0128 Bono Escolar Adicional" por un monto de $30.613.- no imponibles ni tributables.

3.- IMPÚTESE el gasto que corresponde al Subtitulo 21, Ítem 03, Personal del Código del Presupuesto Municipal de Educación Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / FSC / HHH / OES / MVY / flp
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Educación (Carpeta Personal, Jardín, indicada).